



Santiago del Estero, 11 de septiembre de 2013.-

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 069 /2013**

Ref: Actuación FAA N° 971/2012.-

Asunto: Deja sin efecto Resolución CDFAA N° 020/08 y aprueba Reglamento de concurso para cobertura de Cargos Docentes y Profesores por Horas Cátedra en la EAGyG.-

**VISTO:**

La Actuación de referencia con fecha 10 de septiembre de 2012, efectuada por la Sra. Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja de El Zanjón, Ing. Amanda E. del valle Ruiz; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma eleva proyecto de modificación de Anexo I de la Resolución CDFAA N° 020/2008, Reglamento de concurso para la cobertura cargos docentes (interinatos y suplencias) y profesores horas cátedras en el ámbito de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja.

Que ha tomado intervención en el tema la Comisión B del cuerpo, quien realizo consultas con la Dirección de la EAGyG y su Consejo Consultivo Escolar, acordando las modificaciones del Proyecto en cuestión, y emite su dictamen.

Que el despacho de la comisión B fue tratado por el Cuerpo en sesión ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2013, aprobándose por unanimidad las modificaciones al Anexo I de la Resolución CDFAA N° 020/2008, Reglamento de Concurso para la cobertura de Interinatos y Suplencias en Cargos Docentes y Profesores por Horas Cátedra.

Que corresponde dejar sin efecto la Resolución CDFAA N° 020/2013 y emitir nuevo instrumento de legal sobre el tema en cuestión. **Por ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS**

(en sesión ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2013)

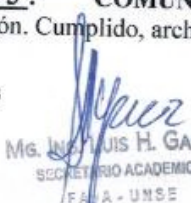
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** DEJAR SIN EFECTO la Resolución CD FAA N° 020/2008, por las razones y fundamentos dados en los Considerandos.


**ARTÍCULO 2°:** APROBAR el Reglamento de Concurso para la cobertura de Interinatos y Suplencias en Cargos Docentes (personal de disciplina y afines, asesor pedagógico y bibliotecario) y Profesores por Horas Cátedra en el ámbito de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja, que figura como ANEXO de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°:** COMUNICAR y dar copia a la EAGyG. Exhibir en Transparente y dar amplia difusión. Cumplido, archivar.

Rescd2013/069-13

  
MG. INGENIERO LUIS H. GARCIA  
SECRETARIO ACADEMICO  
FAA - UNSE



  
Ing. Agr. Jose Manuel Salgado  
DECANO  
Facultad de Agronomía y Agroindustrias  
U.N.S.E.

  
Recibido  
Luisa Borjas  
31. 10. 13.

Santiago del Estero, 11 de septiembre de 2013.-

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 069 /2013**

**ANEXO**

**Reglamento de Concurso para la cobertura de Interinatos y Suplencias en  
Cargos Docentes y Profesores por Horas Cátedra**

**Capítulo I**

De las inscripciones para la cobertura de interinatos y suplencias.

**Artículo 1°:** La cobertura de interinatos y suplencias en cargos docentes (personal de disciplina y afines, asesor pedagógico y bibliotecario) y profesores por horas cátedra, se producirá previo concurso de títulos y antecedentes, entrevista y oposición entre los aspirantes registrados en la base de datos del establecimiento.

**Artículo 2°:** La institución mantendrá abierta la inscripción de aspirantes a cubrir interinatos y suplencias en los cargos que trata este reglamento, durante el período comprendido entre el 15 de marzo y el 15 de octubre de cada año. La inscripción en la base de datos tendrá las siguientes condiciones:

- a) Para inscribirse en la base de datos institucional, el/la aspirante deberá poseer título de profesorado de nivel terciario no universitario o universitario de cuatro años de duración como mínimo o de carrera de grado universitario con formación docente y/o con capacitación pedagógica acreditada. Estas condiciones son excluyentes.
- b) El aspirante se inscribirá solo una vez y en lo sucesivo, podrá incorporar nuevos antecedentes cuando se trate de títulos de grado, postítulos y postgrados, durante ése año y todos los períodos de inscripción subsiguientes. En la Inscripción deben presentar un Curriculum Vitae abreviado mencionando sus antecedentes. A tales fines, deberá conformar una ficha de inscripción provista por la escuela y mediante la cual preste conformidad al presente reglamento de concurso.
- c) Una vez finalizada la inscripción, se publicará en el transparente de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja y en dependencia de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias la nómina de postulantes inscriptos por Áreas y Cargos.
- d) Una vez producida la vacante, se publicará por medios gráficos la convocatoria al concurso.
- e) Al momento de la convocatoria de concurso, el/la postulante deberá presentar su Curriculum Vitae por duplicado, con todas las certificaciones específicas con relación al cargo que se concursa, debidamente autenticadas por autoridad competente y uno en soporte magnético.

..//



Santiago del Estero, 11 de septiembre de 2013.-

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 069 /2013**

Continúa ANEXO -2-

**Capítulo II**

De la designación y actuación del Tribunal evaluador.

**Artículo 3°:**

- a) Una vez producida la vacante, la Dirección de la EAGyG dictará la disposición mediante la cual designe al tribunal evaluador, donde se hará constar el perfil y requisitos específicos para el cargo que se solicite cubrir. Perfil y requisitos que serán considerados por el tribunal al momento de la selección de los aspirantes.
- b) El Tribunal Evaluador estará integrado por: Un (1) Coordinador Titular del Departamento respectivo, un (1) Profesor Regular de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias del área motivo del concurso y un (1) Asesor Pelágico de la EAGyG. De no contar con un docente específico del área, la EAGyG podrá solicitar a la FAYA la participación de un docente que responda a esos requisitos.
- c) Cada Miembro del Tribunal tendrá su suplente que pertenezca al mismo Departamento o Área que el miembro titular.

**Artículo 4°:** El tribunal evaluador seleccionará, según el perfil sugerido por la Dirección de la EAGyG (Artículo 3°, inciso a, del presente Reglamento), hasta un máximo de 5 (cinco) postulantes del conjunto de curriculum vitae presentados y por bloques de horas, para la entrevista y oposición siguiendo los siguientes criterios:

- a) Títulos (terciario o universitario) docente con carrera de cuatro años de duración y profesionales con formación docente y/o capacitación pedagógica acreditada.
- b) Antigüedad docente en la Unidad Curricular Específica.
- c) Antigüedad docente en general.
- d) Antecedentes laborales relacionados con la Unidad Curricular.

**Artículo 5°:** Agotada la instancia de convocatoria, el tribunal iniciará el proceso de concurso, el que estará integrado por tres etapas a saber: valoración de títulos y antecedentes, entrevista y oposición. El orden de estas dos últimas será determinado por el tribunal evaluador.

**Artículo 6°:** La valoración de títulos y antecedentes se hará siguiendo los siguientes criterios: antecedentes docentes específicos; dictado de cursos, posgrados, jornadas, talleres; publicaciones; participación en congresos; asistencia a cursos, seminarios, jornadas, talleres, encuentros, convenciones, en todos estos casos relacionados al Cargo motivo de concurso. Antigüedad docente. Se tendrá en cuenta en segunda instancia lo no específico al cargo que se concurra: premios, distinciones y becas, cargos honoríficos académicos, etc.

Santiago del Estero, 11 de septiembre de 2013.-

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 069 /2013**

Continúa ANEXO -3-

- a) De esta primera etapa, el Tribunal deberá labrar un acta en la que consten los fundamentos de esta selección y la entregará, en un plazo de 24 horas, a la Dirección de la EAGyG.
- b) En el acta labrada por el Tribunal evaluador se hará constar por orden alfabético la nómina de postulantes.

**Artículo 7°:** La Dirección de la EAGyG comunicará fehacientemente a los postulantes seleccionados en un plazo de 24 horas. En el caso de que uno o más de los postulantes seleccionados no se presentaran a la convocatoria, queda a criterio del Tribunal, seleccionar nuevos aspirantes de la base de datos, si esto fuera posible.

**Artículo 8°:**

- a) La Dirección de la EAGyG podrá, en el caso de una vacante que supere las 18 horas cátedra, desdoblarse en dos bloques de igual carga horaria.
- b) En el caso del área Granja se cubrirá el cargo con un solo docente por la necesidad de responsabilizar a un solo agente por Área Productiva.

**Artículo 9°:** La instancia de entrevista constará de dos etapas:

- a) La valoración por parte del Tribunal evaluador, designado mediante Disposición de la EAGyG, de la motivación del postulante, la forma en que desarrolla o eventualmente desarrollará sus actividades en el establecimiento y los puntos básicos y fundamentales de su especialidad, siendo esta fase de carácter público.
- b) El Psicólogo de la EAGyG tendrá una entrevista con los postulantes propuestos para cubrir la vacante a fin de colaborar con el perfil psicológico y cuyo informe será puesto a consideración del Tribunal evaluador 48 horas antes del dictamen.

**Artículo 10°:** La prueba de oposición consistirá en lo siguiente:

- a) En el caso de profesor horas cátedra, el Tribunal evaluador seleccionará tres temas que contemplen los diferentes problemas sobre los aspectos relevantes que hacen al desarrollo de la función del cargo motivo de concurso y los entregará por escrito en sendos sobres cerrados, a los postulantes seleccionados quienes elegirán, entre ellos, la persona que seleccionará el sobre con el tema por presentar. Acto seguido se sorteará el orden de exposición. El sorteo de tema a presentar y el orden de exposición de los postulantes se realizará 48 horas antes de la fecha establecida para la sustanciación del concurso.



..//



Santiago del Estero, 11 de septiembre de 2013.-

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 069 /2013**

Continúa ANEXO -4-

- b) En el caso de cargos docentes (personal de disciplina y afines, asesor pedagógico y bibliotecario), el Tribunal evaluador seleccionará un tema que contemple los diferentes problemas sobre los aspectos relevantes que hacen a la función que se aspira a cubrir. El tema por desarrollar será en formato de proyecto de trabajo. El tema será común para los postulantes seleccionados. Se sorteará entre los seleccionados el orden de exposición. El sorteo de tema a presentar y el orden de exposición de los postulantes se realizará 48 horas antes de la fecha establecida para la sustanciación del concurso.
- c) El tema será desarrollado por los aspirantes en forma pública durante 40-45 minutos. En el caso de cargos docentes desarrollarán el tema frente al Tribunal. Si se tratara de horas cátedras, en un aula con alumnos del curso correspondiente. El Tribunal seleccionará las siguientes variables: estrategias de enseñanza-aprendizaje, recursos, relación docente-alumno, manejo del tiempo. Se mantendrá la participación del Gabinete de Asesoramiento Psicopedagógico a través del Psicólogo.
- d) El Tribunal fijará fecha y hora de la sustanciación de la entrevista y oposición. Los postulantes seleccionados deberán respetar lo pautado por el Tribunal sin excepción.

**Artículo 11°:** El dictamen del Tribunal evaluador deberá ser explícito y fundado, teniendo en cuenta las instancias de: títulos y antecedentes, entrevista y oposición y deberá producirse dentro de las 48 horas de concluida la prueba de oposición.

**Artículo 12°:** El Tribunal evaluador elevará su dictamen rubricado por todos sus miembros a la Dirección de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja, la cual dará continuidad a los trámites correspondientes para la designación del postulante propuesto. La resolución recaída sobre el concurso será, en todos los casos, debidamente fundada y comunicada a los aspirantes, quienes dentro de las 48 horas posteriores podrán impugnarla ante la Dirección de la escuela por defecto de forma, procedimiento o manifiesta arbitrariedad con los debidos fundamentos.

**Artículo 13°:** Las impugnaciones serán resueltas en el seno del Consejo Consultivo de la EAGyG y su resolución será dada a conocer mediante acta labrada a tal fin. La decisión del Consejo Consultivo podrá ser apelada ante el Consejo Directivo de la FAyA.

### CAPÍTULO III

#### Del otorgamiento de interinatos y suplencias:

**Artículo 14°:** Una vez concluido el proceso, incluido los artículos 12° y 13°, la Dirección de la EAGyG, procederá a la designación del postulante propuesto por el Tribunal evaluador, se elevará al Decanato de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la UNSE para su homologación. Tal designación se realizará con carácter de interino, hasta el 31 de marzo del año siguiente, y con carácter de suplente, hasta el 31 de marzo del año siguiente o hasta el reintegro del Titular del cargo en cuestión, lo que suceda primero.



..//

Santiago del Estero, 11 de septiembre de 2013.-

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 069 /2013**

Continúa ANEXO -5-

**Artículo 15°:** Vencido el plazo de designación, la Dirección de la Escuela podrá dar continuidad en el cargo al docente designado, salvo que considere conveniente convocar a un nuevo concurso, fundamentando su decisión en ambos casos y mediante Disposición ad-referendum del Señor Decano de la FAYA.

**Artículo 16°:** Cuando se dé el caso de licencias cortas (30 días) del personal de la casa, la Dirección de la EAGyG podrá nombrar un docente de la casa o un docente inscripto en la base de datos sin llegar a la instancia de concurso. En caso de continuar la licencia por un período mayor a treinta (30) días, se dará continuidad al suplente.



Mg. ING. LUIS H. GARCIA  
SECRETARIO ACADEMICO  
FAYA - UNSE



Ing. Agr. Jose Manuel Salgado  
DECANO  
Facultad de Agronomía y Agroindustrias  
U.N.S.E.